

ORDENANZA N° 4820/2023.-

VISTO:

El Decreto N° 5.605 del DEM referido a designar , con el nombre de **"HUGO RIVERO"**, al complejo habitacional compuesto por 52 viviendas destinadas a empleados metalúrgicos galvenses, ubicado, en la manzana comprendida por calles Nazareno Rossi, San Jerónimo, Granadero Baigorria y Estanislao Zeballos, jurisdicción de Vecinal Santa Margarita de nuestra ciudad; y ,

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Municipal habiendo analizado el mencionado Decreto Ad-Referéndum, considera viable su aprobación.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1º)- REFRENDAR el Decreto N° 5.605 del DEM referido a designar , con el nombre de **"HUGO RIVERO"**, al complejo habitacional compuesto por 52 viviendas destinadas a empleados metalúrgicos galvenses, ubicado, en la manzana comprendida por calles Nazareno Rossi, San Jerónimo, Granadero Baigorria y Estanislao Zeballos, jurisdicción de Vecinal Santa Margarita de nuestra ciudad.-----

ART. 3º)- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, registro y archivo, y a la familia del Sr. Hugo Rivero.-

SALA DE SESIONES 26 DE OCTUBRE DEL 2023.-

DECRETO DEL D.E.M. AD- REFERÉNDUM.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD CONCEJALES LUNA,
BASIGNANA, LAMBERTO, VOTTERO, BUSO, BOERO.-**

GALVEZ, 14 de Septiembre de 2023.

DECRETO N° 5.605

VISTO:

La construcción de 52 viviendas para empleados metalúrgicos de nuestra ciudad, afiliados a la seccional local de la Unión Obrera Metalúrgica, que se lleva adelante, a través del programa nacional “Casa Propia – Construir Futuro”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de la ejecución del citado plan habitacional, oportunamente, el municipio local inició las gestiones ante la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia, organismo que, luego, firmó con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, el convenio correspondiente;

Que, para la efectiva construcción de las citadas viviendas, la municipalidad de Gálvez, a través de la normativa pertinente, donó, a la Dirección Provincial de Viviendas y Urbanismo, la manzana de su propiedad, ubicada, entre calles Nazareno Rossi, San Jerónimo, Granadero Baigorria y Estanislao Zeballos;

Que, el mencionado Plan, ha sido, desde siempre, un anhelo del señor Hugo Rivero, propietario de la empresa Motores Czerweny, quien, en reiteradas ocasiones, planteó esa posibilidad ante la intendencia local, bregando, permanentemente, por viviendas para sus empleados;

Que, Hugo, nació en el seno de una familia de clase obrera, el 15 de Diciembre de 1949;

Que, siempre, se destacó por ser un empresario audaz y determinado, de incansable esfuerzo y profundo compromiso, muy hábil en las oportunidades, lo que lo llevó, en el año 1998, a adquirir la firma Czerweny, no sólo visualizando una gran posibilidad de negocio, sino, también, viendo una gran fuente de empleos para nuestra ciudad, porque, para él, aportar cada grano de arena para la comunidad, era tan importante como alcanzar la cima;

Que, su enfoque visionario, no solo ha resultado generador de empleo en la ciudad de Gálvez, sino que, también, restauró el orgullo de marcas símbolo de calidad y durabilidad, un sello común entre los productos Czerweny e Industrias Petit, empresa, ésta, que también, radicó en la ciudad;

Que fue tal la dedicación, el esfuerzo, el compromiso y la superación puestas de manifiesto Hugo, que dejó instalados esos valores en su esposa e hijos, de tal manera que, hoy, siguen sus pasos, llevando adelante, el sueño de impulsar a Motores Czerweny e Industrias Petit, a lo más alto, sueño, que, ya incluye, a más de 200 familias;

Que, el espíritu empresarial de Hugo Rivero, hoy, es inspiración para todos aquellos que aspiran a desafiar las adversidades y convertir obstáculos en oportunidades; su perseverancia incansable, su capacidad para tomar decisiones audaces y su dedicación, son un testimonio de lo que una persona motivada puede lograr;

Que, además, hizo muchos aportes, a saber, la colaboración en el predio de la UOM Gálvez, su participación en el futuro parque industrial, su trabajo de inclusión en las empresas y su permanente confianza en el trabajo galvense y de la región;

Que fue uno de los impulsores para que los trabajadores tengan su techo propio; cuándo alguien lo necesitaba, él estaba; era exigente pero justo; dejó huellas y enseñanzas en todos los que lo conocieron, y tal como su canción favorita lo dice, “siempre hizo todo a su manera”;

Que hubiese sido un sueño cumplido para él, poder estar en la entrega de las llaves de lo que, a partir de hoy, pasa a ser un hogar para 52 familias metalúrgicas;

Que, ese sueño, no pudo ser, ya que nos dejó, físicamente, el 9 de Enero de 2014, pero, seguramente, está muy presente en el corazón de su familia y en el de todos los que aquí están;

Que, para el D.E.M., resulta preciso reconocer a aquellas personas que, a través de su impronta y durante toda su trayectoria, han dejado un importante legado a nuestra ciudad, especialmente, en el sentir comunitario;

Por todo ello, el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de sus facultades que le son propias:

DECRETA

ART.1º)-DESÍGNASE, con el nombre de **“HUGO RIVERO”**, al complejo habitacional compuesto por 52 viviendas destinadas a empleados metalúrgicos galvenses, ubicado, en la manzana comprendida por calles Nazareno Rossi, San Jerónimo, Granadero Baigorria y Estanislao Zeballos, jurisdicción de Vecinal Santa Margarita de nuestra ciudad.-

ART.2º)-COLÓQUESE, en la vereda situada en la intersección de calles Nazareno Rossi, San Jerónimo, Granadero Baigorria y Estanislao Zeballos, y, sobre un monolito construido al efecto, una placa que contenga la siguiente inscripción:

COMPLEJO HABITACIONAL “HUGO RIVERO”

Gálvez, (colocar fecha de inauguración)

ART.3º)-LLÉVESE a cabo la ceremonia de designación pertinente, convocando a familiares, allegados, a los representantes de la entidad gremial UOM y a la comunidad en general.-

ART.4º)-REMÍTASE al H° C. M., a efectos del referéndum del presente.-

ART.5º)-COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. ARCHIVESE.-